



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 11 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 369

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 2.288-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L", tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad de Provisión de Barquilla y cuadrilla para Mantenimiento de Alumbrado Público, durante el periodo 01/02/20 al 29/02/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega Factura B N° 0002-00000042 de fecha 04/03/20 por el importe total de \$ 246.240.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta) emitida en concepto de: "Provisión de Barquilla con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público en la Municipalidad de Yerba Buena" (fs. 02) así como los remitos de control equivalentes a 144 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 03/06);

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado;

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 13 expresa que: "...la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio para el Mantenimiento de Alumbrado Público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del Alumbrado Público de nuestro Municipio, que es de Vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos (...) Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior: Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por la Empresa Sakkana S.R.L. por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba; Cabe mencionar que a través del expediente N° 4141-S-(M17-I)-2020 se encuentra iniciado el trámite correspondiente para llevar a cabo la Licitación para la contratación de este servicio.";

Que a fs. 14/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte del requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la firma SAKKANA S.R.L. sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio... Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

Tucumán
111...
DECRETO: **369**

11 AGO 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.141-M17(I)-S-20, el procedimiento licitatorio par la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Sakkana S.R.L**", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Barquilla con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público -144 Horas-, durante el periodo 01/02/20 al 29/02/20; en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 246.240.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta), según Factura B N° 00002-00000042 de fecha 04/03/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA